

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,10,12,13,14)

| |
|---------------|
| Partida : 16 |
| Capítulo : 10 |
| Programa : 01 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|---|-------------|--------------------------------|
| | | INGRESOS | | 91.927.682 |
| 05 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 13.406.650 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 13.406.650 |
| | 002 | Sistema de Protección Integral a la Infancia | | 13.406.650 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 58.376 |
| | 01 | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas | | 31.424 |
| | 99 | Otros | | 26.952 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 64.210.757 |
| | 01 | Libre | | 64.210.757 |
| 13 | | TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL | | 14.250.899 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 14.250.899 |
| | 001 | IVA Concesiones Hospitalarias | | 14.250.899 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 1.000 |
| | | GASTOS | | 91.927.682 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 02 | 10.089.029 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 03 | 14.647.908 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 23.770.912 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 13.406.650 |
| | 011 | Programa de Apoyo al Recién Nacido | 04 | 13.406.650 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 10.364.262 |
| | 396 | Programa Campaña de Invierno | 05 | 1.928.562 |
| | 400 | Atención Primaria, Ley N° 20.645 Trato Usuario | 11 | 8.435.700 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 1.232.319 |
| | 04 | Mobiliario y Otros | | 19.313 |
| | 05 | Máquinas y Equipos | | 7.730 |
| | 06 | Equipos Informáticos | | 41.543 |
| | 07 | Programas Informáticos | 08 | 1.163.733 |
| 33 | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 42.185.514 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 42.185.514 |
| | 003 | Reintegro Crédito IVA Concesiones | | 14.250.899 |
| | 004 | Subsidio Fijo a la Construcción | 09 | 27.934.615 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 1.000 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,10,12,13,14)

| |
|---------------|
| Partida : 16 |
| Capítulo : 10 |
| Programa : 01 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|------------|---------------------|----------|-----------------------------|
| 35 | 07 | Deuda Flotante | | 1.000 |
| | | SALDO FINAL DE CAJA | | 1.000 |

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 197
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 69.987
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 237.528
- En el Exterior en Miles de \$ 10.760
 - d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 5.182.375
Hasta 25 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 15
- Miles de \$ 270.914
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 15.479
- 04 El programa se ejecutará mediante los convenios que se suscriban entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social.
Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos y se destinarán hasta \$ 87.040 miles para solventar gastos de operación y administración, incluidos los de personal, por concepto de ejecución del programa.
El Ministerio de Salud deberá publicar y actualizar en su página WEB el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las acciones que se realizarán con ellos, las características de los beneficiarios y los resultados obtenidos en términos de los objetivos planteados.
- 05 Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Redes Asistenciales con las referidas entidades, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.
El Ministerio de Salud deberá publicar trimestralmente en su página WEB el detalle de los fondos asignados mediante estos convenios, las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación, y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.
Antes del 31 de marzo de 2015 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de la ejecución de este Programa durante el año 2014, informando curva de consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, cobertura mensual de la Vacunación de la Campaña de Influenza, y cuadros comparativos con, al menos, los tres años anteriores. Al 31 de julio de 2015 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a dicha Comisión un informe de similar contenido con

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,10,12,13,14)

| |
|---------------|
| Partida : 16 |
| Capítulo : 10 |
| Programa : 01 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

la descripción de la ejecución del programa durante el primer semestre del mismo año.

Con todo, en el año 2015 desde que el Ministerio de Salud declare el inicio de la Campaña de Invierno hasta su cierre, deberá mantener en su página web institucional la información en línea, semana a semana, de las consultas, hospitalizaciones y fallecimientos por enfermedades respiratorias, desglosada por tramos etarios y sexo de los pacientes.

- 06 Antes del 31 de marzo de 2015 la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con las metas en materia de Acreditación de Prestadores Institucionales Públicos y sobre la dictación de los estándares de calidad aplicables en dichos procesos. Además, semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que dé cuenta del estado de avance y la cantidad de establecimientos públicos de salud acreditados, en proceso de acreditación y la etapa en que dicho proceso se encuentre.
- 07 El MINSAL deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las cinco metas para el Mejoramiento de Centros de Salud Intercultural Mapuche y el Fortalecimiento de Centros de Salud Regional de la Región de la Araucanía, objetivos del Eje Salud del Plan Araucanía.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 09 Antes del 31 de marzo de 2015, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre la ejecución y distribución de los recursos asignados, así como de la proyección de gasto que por este ítem se estime para el período total de concesión.
- 10 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos respecto de las metas, ejecución y seguimiento de programas de atención de población a nivel de comuna en enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión y triglicéridos), además de población infantil y adultos con diagnósticos de obesidad, conjuntamente con la evaluación trimestral de la implementación y ejecución de la iniciativa presidencial del Fondo de Farmacias (FOFAR).
- 11 La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los fondos asignados y el estado de ejecución de estos recursos, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución, así como las instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 12 Antes del 31 de marzo de 2015, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado del Programa de Centros de Salud de Excelencia, en el que se expliciten los criterios de selección de los Centros y los mecanismos con los cuales se entregarán los recursos, especificando cómo se medirá la satisfacción de los usuarios.
Además, se deberá informar acerca de todos los establecimientos de salud que, habiendo postulado a dicho Programa, no fueron seleccionados, señalando las razones específicas para ello en cada caso.
- 13 Antes del 31 de enero de 2015, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos comprometidos, asociado a los siguientes programas: Camas Sociosanitarias; Centro Diurno de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (01,06,07,10,12,13,14)

| |
|---------------|
| Partida : 16 |
| Capítulo : 10 |
| Programa : 01 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

Apoyo a Personas con Demencia; Fondo de Farmacia para Enfermedades No Transmisibles en Atención Primaria; Mas Adultos Mayores Autovalentes; Mejoramiento de Acceso a la Atención Odontológica; Tamizaje Auditivo Universal y Rehabilitación Integral para Disminuir la Discapacidad Auditiva; Programa Odontológico Integral; Programa Preventivo en Salud Bucal - Sembrando Sonrisas; Refuerzo Atención de Urgencia Hospitalaria y Prehospitalaria; Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR); Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades Crónicas en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto; Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar en APS; Hospitalización Domiciliaria; AUGE Expansión en Atención Secundaria y Terciaria; Rehabilitación; Aumento de la Resolutividad de la Atención de Especialidad en Salud Mental en COSAM; Coordinación Nacional de Procuramiento y Trasplante de órganos; Recursos de Expansión en Programa Atención Primaria de Salud; y Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF.

Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.

- 14 Antes del 31 de enero de 2015, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto un informe detallado sobre los recursos, metas y objetivos comprometidos para las siguientes inversiones: Recursos de Expansión en Programa Atención Primaria de Salud; 30 Nuevas Camas UPC; Selector de Demanda; Plan Contratación de 33.000 Horas de Especialistas; 5.000 Nuevos Especialistas en Formación y Destinación; y Fortalecimiento de la Incorporación y Retención de Especialistas en la Red Asistencial.

Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.